



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y VNO

apexuim. ^{to} que dello contrario se proveyera con-
tra el en la futura Residencia y exa de su Cuen-
ta Cargo y desp los daños y perjuicios que
se ovieren, y de haerse entregado en dha. Copia
y quedar inteligenciado a dha. notificacion ya
pezeuim. ^{to} ponga a maior abundam. ^{to} suzerino
aelpie de la que por el presente se le ha de, y por
Estevan auto asi lo proveyo y firmo = Dox fee =
Dn. Camacho = Antemi = Pedro Garcia
Carrasco = Onta = Reng = Con los de las Confinantes =
Cnm. = Fabu = Lale

Qmitome a su original que queda en los de esta Resi-
cia, y esta por aora en esta audiencia y cumpliendo con lo ene-
mandado, yo Pedro Garcia Carrasco ^{to} del Rey no. ^{to} en
Corte Reynos y venouos ^{to} Rico del num. y Ayuntamiento de la
Dna. Ddeta comision doy el presente ^{to} en la C. de Alam
a diez y siete dias del mes de Julio de mill y setenta y
nove.

[Handwritten signatures and flourishes]
Pedro; Garcia
Carrasco

